



Resolución del director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears por la cual se convoca un proceso selectivo para la contratación de un o una terapeuta ocupacional para el proyecto «OCUPAT: Proyecto OCUpacional en Pacientes con Amiloidosis hereditaria por Transtiretina» de la Unidad Multidisciplinar de Amiloidosis Hereditaria por Transtiretina (UM-ATTR)

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, ente o institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación del personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de un o una terapeuta ocupacional para el proyecto «OCUPAT: Proyecto OCUpacional en Pacientes con Amiloidosis hereditaria por Transtiretina» de la Unidad Multidisciplinar de Amiloidosis Hereditaria por Transtiretina (UM-ATTR).

Palma, 11 de febrero de 2021

El director gerente de la Fundación
José Lladó Iglesias



Anexo I

Convocatoria para la provisión/contratación de un o una terapeuta ocupacional para el proyecto «OCUPAT: Proyecto OCUpacional en Pacientes con Amiloidosis hereditaria por Transtiretina» de la Unidad Multidisciplinar de Amiloidosis Hereditaria por Transtiretina (UM-ATTR)

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de la ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a término estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación temporal de una o un terapeuta ocupacional para el proyecto «OCUPAT: Proyecto OCUpacional en Pacientes con Amiloidosis hereditaria por Transtiretina» de la UM-ATTR.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la contratación del personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en lo referente a la selección del personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 *i* de los estatutos fundacionales vigentes,



CONVOCO

El proceso para la contratación de un o una terapeuta ocupacional con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

I. Requisitos de la plaza

- Estar en posesión del título de grado en Terapia Ocupacional.
- Tener el certificado de Buenas Prácticas Clínicas.
- Estar en posesión del nivel C1 de catalán.
- Tener conocimientos de inglés suficientes para leer y comprender artículos científicos: estar en posesión del nivel B2 (o equivalente) de inglés.
- Tener la nacionalidad española u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del Estatuto básico del empleado público (EBEP) permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Formulario de autoevaluación debidamente rellenado (anexo III).

No se valorarán los CV de las personas que no cumplan con los requisitos.

II. Funciones

- Realizar la evaluación del funcionamiento ocupacional adecuada a las necesidades de los individuos incluidos en el estudio.
- Desarrollar el programa ocupacional y psicoeducativo específico para pacientes con amiloidosis hereditaria por transtiretina.
- Analizar el impacto del programa ocupacional sobre la calidad de vida de los pacientes y el desarrollo de sus actividades de la vida diaria.
- Crear y mantener la base de datos del proyecto.
- Escritura de artículos científicos.

III. Presentación de solicitudes

Se pueden presentar en el registro físico o a través del correo electrónico del Departamento de Recursos Humanos (idisba.rrhh@ssib.es)¹, o bien de cualquier otra manera prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

¹ Los documentos adjuntos al correo electrónico tienen que estar en formato PDF y, si es posible, comprimidos en un solo ZIP.



Si la persona solicitante hubiera presentado la solicitud en un registro diferente al del IdISBa, deberá enviar al IdISBa por correo electrónico (idisba.rrhh@ssib.es) la solicitud con el sello de entrada dentro de las 24 horas siguientes a la presentación en el registro de la solicitud. De la misma manera, si se envía por correo certificado, se debe enviar por correo electrónico la hoja de solicitud, fechada y sellada por la oficina de correos en que conste que se ha enviado en el plazo hábil para la presentación.

El plazo de recepción de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y la documentación acreditativa de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

IV. Admisión de las personas aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y la documentación relativa a los requisitos para participar en el procedimiento de selección, se publicará una resolución mediante la cual se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con la indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar los defectos o adjuntar la documentación que sea preceptiva. En el caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo.

V. Reserva en favor de las personas con discapacidad

Existe en el IdISBa una reserva del 7% de los lugares de trabajo para personas con discapacidad, según el Real Decreto Ley 5/2015 del TREBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para este fin.

VI. Tribunal calificador

- Dra. Inés Losada, coordinadora de la Unidad Multidisciplinar de AhTTR del Hospital Universitario Son Llàtzer.
- Dr. Juan González, coordinador de la Unidad Multidisciplinar de AhTTR del Hospital Universitario Son Llàtzer.
- Dr. Antoni Payeras, jefe del Servicio de Medicina Interna del Hospital Universitario Son Llàtzer.



- Responsable de RR. HH. del IdISBa, actuando como secretaria del tribunal.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta a causa de la falta de adecuación de candidatos y candidatas.

VII. Resolución de la convocatoria y publicación de la bolsa

Una vez que finalice el proceso selectivo, el tribunal calificador elaborará una lista definitiva de todas las personas aspirantes que sean parte del proceso selectivo, por orden de puntuación obtenida. Esta lista será publicada en la web de la Fundación.

La contratación de la persona aspirante más idónea se hará de acuerdo con el orden de prelación.

VIII. Modalidad de contratación

Contrato por obra y servicio a tiempo parcial (19 horas semanales) con una duración de 12 meses, con posibilidad de prórroga, en el proyecto «**OCUPAT: Proyecto OCUPacional en Pacientes con Amiloidosis hereditaria por Transtiretina**».

Remuneración bruta mensual: 1020,85 € brutos mensuales (prorrata de las pagas extraordinarias incluida).

IX. Acreditación de los requisitos y méritos

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes se tienen que acreditar mediante la presentación de **copia** o **copia compulsada** de la siguiente documentación:

- a) Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad donde se han presentado los servicios con especificación del tiempo de experiencia en los diferentes ámbitos que se valoran en esta convocatoria.
- b) Titulación académica: copia compulsada del título (ambas caras).
- c) Cursos, seminarios, becas, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han llevado a cabo, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa.
- d) Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedido por el órgano competente (Escuela Oficial de Idiomas, Consejería, UIB u otras universidades o centros de acreditación de reconocido prestigio).
- e) Publicaciones: un ejemplar de la primera página de la publicación o referencia bibliográfica identificativa de la publicación y de su autoría.

Los méritos se tienen que acreditar antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



Las personas aspirantes han de presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases).

La documentación acreditativa de todos los méritos se tiene que presentar junto con la solicitud.

X. Procedimiento de selección (10 puntos)

Valoración de méritos acreditados, de acuerdo con el baremo que aparece a continuación, además de una entrevista personal.

Baremo de méritos y valoración

1. Experiencia profesional (3 puntos máx.)

- Experiencia en tareas relacionadas con la terapia ocupacional en el ámbito de las enfermedades raras: 0.25 puntos por mes trabajado. (2 puntos máx.)
- Experiencia en tareas relacionadas con la educación inclusiva y mediación comunicativa: 0.05 puntos por mes trabajado. (0.5 puntos máx.)
- Experiencia en centros de investigación, tanto públicos como privados: 0.05 puntos por mes trabajado. (0.5 puntos máx.)

2. Formación relacionada con el puesto de trabajo (3.5 puntos máx.)

- Máster en Investigación: 0.5 puntos; Máster en Iniciación en Investigación en la Salud Mental: 1 punto. (1 punto máx.)
- Por formación relacionada con estrategias de mediación comunicativa: 0.015 puntos por hora. (1.5 puntos máx.)
- Doctorado: matrícula en un programa de doctorado: 0.5 puntos; título de Doctor o Doctora: 1 punto. (1 punto máx.)

3. Tareas relacionadas con la investigación (1.5 puntos máx.)

- Artículos publicados en revistas indexadas en el SCI del WoS: 0.1 puntos por artículo publicado o aceptado. (0.5 puntos máx.)
- Comunicaciones orales en congresos: 0.1 puntos por comunicación. (0.25 puntos máx.)
- Pósteres presentados en congresos: 0.025 puntos por póster. (0.25 puntos máx.)
- Participación en proyectos de investigación competitivos financiados por instituciones públicas: 0.25 puntos por proyecto. (0.5 puntos máx.)

4. Conocimientos de idiomas (1 punto máx.)

Solo se valorará el nivel más alto.

- Catalán (certificado de la Dirección General Política Lingüística o equivalente):
 - Nivel C2. (1 punto)
- Inglés (certificado de la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente):
 - Nivel C1. (0.5 puntos)



5. Fase de entrevista (1 punto máx.)

La entrevista versará sobre temas relacionados con la presente oferta de trabajo. La persona candidata tendrá que aportar en la entrevista los documentos originales para poder cotejarlos.

El día y la hora de la entrevista se publicarán en la web de la Fundación: www.idisba.es. La persona candidata ha de confirmar la realización de la entrevista para que le sea adjudicada una hora concreta. En caso de que la entrevista se realice virtualmente, la documentación original tendrá que ser presentada cuando así lo solicite el Departamento de Recursos Humanos.

La no realización de la entrevista supondrá la exclusión del proceso selectivo.

XI. Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 11 de febrero de 2021

El director gerente de la Fundación

José Lladó Iglesias



Anexo II

Formulario de inscripción para la oferta de contratación un o una terapeuta ocupacional para el proyecto «OCUPAT: Proyecto OCUpacional en Pacientes con Amiloidosis hereditaria por Transtiretina» de la Unidad Multidisciplinar de Amiloidosis Hereditaria por Transtiretina (UM-ATTR).

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

EXPONGO

Que he tenido conocimiento de la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de una o un terapeuta ocupacional para el proyecto «OCUPAT: Proyecto OCUpacional en Pacientes con Amiloidosis hereditaria por Transtiretina» de la Unidad Multidisciplinar de Amiloidosis Hereditaria por Transtiretina (UM-ATTR).

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito. (Documento 1)
- Fotocopia del DNI o NIE. (Documento 2)
- CV actualizado. (Documento 3)
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo rellenado por la persona interesada. (Especificar en el autobaremo)



DECLARO

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Así, por todo lo expuesto,

SOLICITO

Mi admisión para formar parte del proceso de selección para la contratación de un o una terapeuta ocupacional para el proyecto «OCUPAT: Proyecto OCUpacional en Pacientes con Amiloidosis hereditaria por Transtiretina» de la Unidad Multidisciplinar de Amiloidosis Hereditaria por Transtiretina (UM-ATTR).

Palma, _____

Firma

Anexo III - AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS

Proceso de selección para la contratación de un o una terapeuta ocupacional para el proyecto «OCUPAT: Proyecto OCUPacional en Pacientes con Amiloidosis hereditaria por Transtiretina»				
NOMBRE		PUNT. MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
EXPERIENCIA PROFESIONAL		3		
Experiencia en tareas relacionadas con la terapia ocupacional en el ámbito de las enfermedades raras (0.25 p./mes)		2		
Experiencia en tareas relacionadas con la educación inclusiva y mediación comunicativa (0.05 p./mes)		0.5		
Experiencia en centros de investigación públicos o privados (0.05 p./mes)		0.5		
FORMACIÓN RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO		3.5		
Máster en Investigación (0.5 p.); Máster en Iniciación en Investigación en la Salud Mental (1 p.)		1		
Por formación relacionada con estrategias de mediación comunicativa (0.015 p./hora)		1.5		
Admisión en un programa de doctorado (0.5 p.); título de Doctor o Doctora (1 punto)		1		
TAREAS RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN		1.5		
Artículos publicados en revistas indexadas en el SCI del WoS (0.1 p. por artículo publicado o aceptado)		0.5		
Comunicaciones orales en congresos (0.1 p./comunicación)		0.25		
Pósteres presentados en congresos (0.025 p./póster)		0.25		
Participación en proyectos de investigación competitivos financiados por instituciones públicas (0.25 p./proyecto)		0.5		
CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS		1		
C2 de catalán (1 p.)		1		
C1 de inglés (0.5 p.)				
ENTREVISTA PERSONAL		1		
TOTAL				

* Es necesario especificar con claridad cada documento acreditativo adjuntado a la solicitud para el correcto cómputo de la puntuación. (Ej.: certificado B2 de inglés de la EO1).